



## Resolución Gerencial Regional

N° 119 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El expediente de Reg. 60069-2019, que contiene el Informe N° 229-2019-GRA/GRTC.OA, sobre reconocimiento de deuda pendiente y autorización de pago a favor del proveedor Luis Carlos Zeballos Postigo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 0057-2019-GRA/GRTC-SGT, de fecha 24 de abril del 2019, el Sub Gerente de Transporte Terrestre, otorga conformidad al servicio realizado por el Sr. Luis Carlos Zeballos Postigo quien mediante Carta N° 001-2019-LCZP de fecha 15 de abril del 2019, manifiesta haber realizado al 100% el procesamiento de información de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre Interprovincial, referente a resoluciones;

Que, con Informe N° 229-2019-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 08 de mayo del 2019, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, comunica y solicita que ante el cumplimiento del proveedor y la conformidad del área usuaria debe reconocerse el compromiso de pago adquirido con el proveedor como una deuda y su respectiva autorización de pago, por lo que deberá emitirse el resolutivo correspondiente, documento que es remitido por la Oficina de Administración con proveído de fecha 08 de mayo del presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la citada Ley en su Artículo 35° Numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: "El gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago;

Que, por tanto, al existir pendiente de pago la deuda contraída con el proveedor Sr. Luis Carlos Zeballos Postigo conforme a la Orden de Servicio N° 2019OS-0000055 de fecha de emisión 12 de marzo del 2019, por concepto de servicio para





## Resolución Gerencial Regional N° 119-2019-GRA/GRTC

el procesamiento de información de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre Interprovincial, referente a resoluciones, por el valor de S/. 2200.00 Soles, corresponde a esta Entidad reconocer y autorizar el pago de esta deuda pendiente, disponiendo su abono con cargo al presupuesto del ejercicio legal vigente;

Que, de conformidad con Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 324-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de la deuda pendiente, respecto a la Orden de Servicio N° 2019OS-0000055 con Exp. Siaf N° 571 por el servicio para el procesamiento de información de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre Interprovincial, referente a resoluciones, por el monto de S/.2200.00 Soles (dos mil doscientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Luis Carlos Zeballos Postigo, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Administrativa la ejecución de la presente a través de las Áreas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

10 MAY 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES